

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de octubre de 1999.- El Viceconsejero, Francisco José Aguilera Moreno-Aurioles.

RESOLUCION de 28 de octubre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a Viajes Alfalfa C.E.V., SL, bajo el nombre comercial de Viajes Alfalfa, C.E.V., con el código identificativo AN-41554-2.

Por doña Julia Gómez Campos, en nombre y representación de la entidad «Viajes Alfalfa C.E.V., S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del título-licencia de agencia de viajes minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de agencias de viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

Conceder el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad «Viajes Alfalfa C.E.V., S.L.», bajo el nombre comercial «Viajes Alfalfa C.E.V.», con el código identificativo AN-41554-2 y sede social en Sevilla, C/ Alfalfa, 7, Local 3, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de octubre de 1999.- El Viceconsejero, Francisco José Aguilera Moreno-Aurioles.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se revocan los títulos-licencias a las agencias de viajes que se relacionan.

A fin de resolver sobre la retirada de los títulos-licencias del grupo minorista, se instruyeron a las agencias de viajes

que se relacionan los correspondientes expedientes en los que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de las agencias, al no constar constituida la fianza reglamentaria que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 (BOE núm. 97, de 22.4.88).

Se ha notificado a los interesados la oportuna propuesta de revocación, no habiendo acreditado éstos por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tales hechos son constitutivos de las causas de revocación previstas en el art. 15.a) y el concordante 12.c) de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 (BOE núm. 97, de 22.4.88), por la que se aprueban las normas reguladoras de las agencias de viajes.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo expuesto en el art. 4.3 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades de las agencias de viajes,

RESUELVO

Revocar los títulos-licencias de agencias de viajes a las entidades citadas al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla (Costa Sur, S.L., Viajes Sur y Mar, S.L., Euro R.U.B.I., S.L., y Bética, S.A.), Málaga (Viajes Torresol, S.L., y Estemar, S.A.), y Granada (Bonat, S.L.), en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Agencias de viajes que se relacionan

Denominación: Costa Sur, S.L.
Código identificativo: AN-11301-2.
Domicilio social: Algeciras (Cádiz), Avda. de la Marina, 1.

Denominación: Viajes Torresol, S.L.
Código identificativo: AN-29352-2.
Domicilio social: Arroyo de la Miel, Benalmádena (Málaga), Avda. Maravillas, 5.

Denominación: Estemar, S.A.
Código identificativo: AN-29144-2.
Domicilio social: Manilva (Málaga), Avda. Manilva, 5, edificio Montreal.

Denominación: Bonat, S.L.
Código identificativo: AN-18011-2.
Domicilio social: Granada, Avda. de la Constitución, 19.

Denominación: Viajes Sur y Mar, S.L.
Código identificativo: AN-11408-2.
Domicilio social: La Línea de la Concepción (Cádiz), Paseo Fariñas, edificio Atlántida, L-2-11.

Denominación: Euro R.U.B.I., S.L.
Código identificativo: AN-14305-2.
Domicilio social: Córdoba, Avda. Gran Capitán, 20.

Denominación: Bética, S.A.
Código Identificativo: AN-41234-2.
Domicilio social: Lora del Río (Sevilla), Avda. Santa María, 57.

Sevilla, 2 de noviembre de 1999.- El Viceconsejero, Francisco José Aguilera Moreno-Aurioles.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1999, por la que se autoriza la adjudicación en régimen de compraventa de nueve vivienda que se construyen en Camas (Sevilla) al amparo del expediente SE-93/030-V.

El Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002, establece en su artículo 38 la posibilidad de que las viviendas de Promoción Pública directa puedan adjudicarse en un régimen de tenencia distinto al arrendamiento, mediante autorización del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes.

El artículo 1 del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, en su apartado 3.º, señala que podrá autorizarse por el Consejero de Obras Públicas y Transportes el régimen de adjudicación en propiedad, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en los supuestos que se estimen justificados. En su caso, se establecerán las normas especiales de adjudicación por las que habrá de regirse, las cuales quedarán determinadas en la Resolución del Consejero autorizando la adjudicación en propiedad.

La Comisión Provincial de Vivienda de Sevilla, en su sesión celebrada el día 21 de octubre de 1994, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar como singular la adjudicación de 48 viviendas de Promoción Pública que se construyen en Camas (Sevilla).

La petición de adjudicación singular se fundamenta en la necesidad de erradicar las deficientes condiciones de habitabilidad de un grupo de población, sito en la Barriada de La Pañoleta, en Camas. Es preciso eliminar barracones en ruinas donde viven, proporcionando a los afectados una vivienda digna. De las fincas afectadas por la demolición, nueve son en propiedad, procediéndose a la expropiación de las mismas, por lo que las viviendas a adjudicar a sus respectivos titulares habrán de serlo en régimen de propiedad, como justiprecio de la expropiación.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1 del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, he resuelto:

Primero. Autorizar la adjudicación en régimen de compraventa de 9 de las 48 viviendas, expediente SE-93/030-V, como consecuencia de la expropiación de las fincas:

- Núms. 20 A, 22, 24 y 26 de la calle Santo Domingo de Guzmán.
- Núm. 54 de la calle San Juan de Aznalfarache esquina Santo Domingo de Guzmán.
- Núms. 31, 37 A y 37 B de la calle San Juan de Aznalfarache.

Segundo. El justiprecio de la expropiación de las fincas anteriores se destinará al precio de las viviendas cuya adjudicación en venta se autoriza.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de septiembre de 1999

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION DE 48 VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA QUE SE CONSTRUYEN EN CAMAS (SEVILLA) AL AMPARO DEL EXPEDIENTE SE-93/030-V

Primera. Serán adjudicatarias de estas viviendas las unidades familiares ocupantes y propietarias de los barracones y casas en ruinas, sitas en la Barriada de La Pañoleta, objeto de demolición conforme a actuación del Plan Parcial La Pañoleta del PGOU de Camas.

Segunda. 1. El régimen de adjudicación de 39 de estas viviendas será el de arrendamiento.

2. Nueve viviendas se ceden en régimen de compraventa.

3. Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, pudiendo sus ingresos anuales ponderados ser superiores al millón de pesetas, conforme al artículo 37 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, dada la excepcionalidad de la situación.

Tercera. Corresponde al Ayuntamiento de Sevilla la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios, que una vez aprobada en Pleno será remitida acompañada de toda la documentación a la Comisión Provincial de la Vivienda de Sevilla.

Cuarta. La aprobación de la lista y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al artículo 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980, sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Las resoluciones de la Comisión Provincial de Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 5 de noviembre de 1999, por la que se aprueba la adaptación a la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería de la Fundación denominada San Telmo, de la localidad de Sevilla, Avenida de la Mujer Trabajadora, núm. 2.

Visto el expediente de adaptación a la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales